EL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL CENTRO ZONALN°6 NAZARETH DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las orientaciones impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional La Guajira mediante el Memorando No. 202616000000138593 del 7 de octubre de 2026, relacionado con la contratación de los servicios de atención a la primera infancia para el período noviembre-diciembre de 2026, cuyo objeto es: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas y lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", y una vez efectuado el seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual por parte del Centro Zonal N°6 Nazareth, se emite el presente concepto de viabilidad favorable respecto de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) relacionada a continuación, con el propósito de adelantar oportunamente las actuaciones contractuales correspondientes y garantizar la continuidad, calidad y pertinencia en la prestación de los servicios dirigidos a las niñas, niños y familias beneficiarias.

NIT: 902064101
NOMBRE EAS: UNION TEMPORAL AKUAIPA APUSHII WUINPEJEWALI ZNE
CONTRATO: 44011552026
SERVICIO: MODALIDAD ISTITUCIONAL (CDI)

La entidad administradora del servicio (EAS) relacionada anteriormente durante la vigencias contratadas y operadas en los municipios Uribia, ha presentado un buen desempeño y cabal cumplimiento del contenido de las obligaciones contractuales pactados en los contratos que son suscritos por el ICBF y a la fecha, así mismo, la entidad cumple con los siguientes aspectos:

Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato de aporte en el/los municipios (s), la entidad ha presentó un

cabal y buen desempeño de los contratos suscritos con el ICBF en la vigencia 2025, por lo que, se realizó una validación interna, cumpliendo con, los siguientes aspectos:

1. **Pagos laborales y de seguridad social:** Que la entidad se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Entidad Administradora del Servicio (EAS) para la atención del servicio, cuando aplique, así como al día en el pago de honorarios del talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

2. **Actas de legalización:** El supervisor del contrato deberá contar con las actas de legalización de los informes financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de modificación contractual de la adición o prorroga que se pretenda adelantar, como soporte para la emisión del respectivo concepto de viabilidad.

3. **Situación disciplinaria, sancionatoria y administrativa:** Que la entidad no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, ni sanciones contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.

4. **Requerimientos o presuntos incumplimientos:** Que la entidad no registra requerimientos en curso ni situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.

5. **Concepto de supervisión:** Que la entidad cuenta con concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la anterior vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.

6. **Percepción de la comunidad:** Que, de acuerdo con los mecanismos de participación y retroalimentación implementados, la entidad cuenta con una percepción positiva de la comunidad representada: por parte de los niños, niñas,

madres, padres, acudientes, agentes educativos y, en general, del talento humano sobre la calidad y pertinencia de los servicios de atención prestados durante la vigencia.

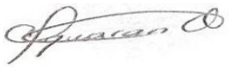
7. **Gestión de información nutricional y de salud** Que la entidad operadora no haya presentado inconsistencias en el reporte de datos antropométricos ni en la activación de las rutas de atención por desnutrición u otros riesgos en salud, en los casos de niñas y niños fallecidos por desnutrición. Esta información se sustenta en los comités de emergencia nutricional realizados para cada caso durante la vigencia 2025 y en el cargue mensual de los soportes en el repositorio regional del indicador PA-172.
8. **Alertas comunitarias y riesgos de uso indebido de recursos:** Que la entidad operadora no haya presentado alertas comunitarias relacionadas con prácticas como el trasteo de niñas y niños para completar cobertura, uso de registros civiles falsos, alteración de minutas alimentarias, venta de mercados entregados a las familias, comercialización de Bienestarina u otros factores de riesgo que comprometan el uso adecuado del recurso público.

9. **Denuncias por presuntos actos de corrupción:** Que la entidad operadora no se encuentre incursa en denuncias interpuestas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ante la Fiscalía General de la Nación por presuntos actos de corrupción, considerando que, mientras avanzan las investigaciones correspondientes, se deben evitar riesgos de daño reputacional para la entidad y de uso indebido de los recursos público.

10. **Coberturas:** Que cada contrato de aporte debe cumplir con la cobertura asignada y las atenciones priorizadas reportadas en el sistema de información Cuéntame, incluyendo las UDS, la toma de medidas antropométricas, la formación a padres, el cargue de la RAM, el registro del talento humano y la inscripción en el aplicativo de prematricula.

Por lo anterior, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** relacionado a la suscripción de contratos, de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de la Modalidad Institucional.

Se expide la presente certificación, en el corregimiento de Nazareth, a los días 06 del mes de noviembre de 2026.



_____

Celmira Alexandra Iguaran Quijada
CC.: 40.941.659 de Riohacha
Coordinadora CZ Nazareth / Supervisora de contrato